



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Nelson Hernández
Demandado: Raúl Mendoza Montaña
Radicación: 25269310300120180014900

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, verificado que el poder allegado por la parte demandante, no reúne los requisitos de los artículos 73, 74 y 77 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se REQUIERE al abogado para que adecúe conforme a las precitadas normativas, ya que no se observa presentación personal o trazabilidad electrónica en caso de haber sido conferido por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee734b892f5e78a0bacf205dc0c122cba6e0a6748c4607f3530c72c57b7b2655**

Documento generado en 24/10/2023 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>